



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 0647-2023/UCV

Trujillo, 29 de agosto de 2023

VISTO: El Oficio N°0138-2023-VI-UCV, remitido por el Dr. Jorge Salas Ruiz, Vicerrector de Investigación de la UCV y el acta de sesión ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 29 de agosto del presente año, que aprueba las líneas de investigación correspondientes a las nuevas carreras y programas ofertados por esta superior casa de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48° de la Ley Universitaria n° 30220, señala que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional”;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0200-2018-UCV, del 19 de junio de 2018, se aprobaron las líneas de investigación para las carreras profesionales de pregrado y de los programas de posgrado de la Universidad César Vallejo;

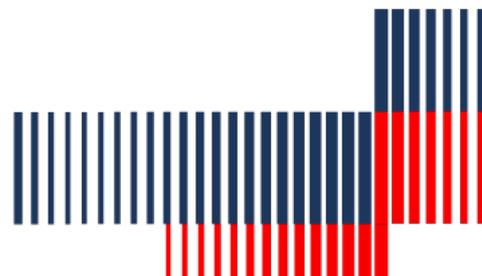
Que, a través del oficio N° 138-2023-VI-UCV, el Dr. Jorge Salas Ruíz, Vicerrector de investigación de esta casa de estudios, se dirige al despacho de rectorado a fin de presentar su propuesta de ampliar los alcances de la Resolución de Consejo Universitario N° 0200-2018-UCV e incorporar las líneas de investigación para los nuevos programas académicos de Pregado, en su modalidad presencial, semipresencial y a distancia; así como para los programas de segunda especialidad;

Que, elevado el expediente al Consejo Universitario, en sesión ordinaria del 29 de agosto del año en curso, este órgano de gobierno ha evaluado lo solicitado por el Vicerrector de Investigación y, encontrándolo conforme con los lineamientos establecidos en materia de investigación que exige nuestra casa de estudios, lo ha aprobado; por lo que se debe expedir la correspondiente resolución de Consejo Universitario;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas legales y reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0200-2018/UCV e **INCORPORAR** las **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO** en su modalidad presencial, semipresencial y a distancia; y de los **PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD**, conforme se detallan a continuación:

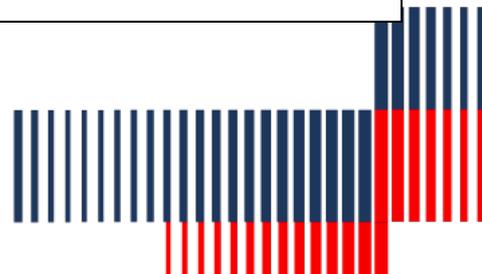




ANEXO 1.

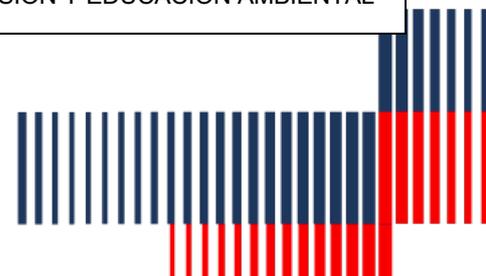
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO Y SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO, ALINEADOS SEGÚN LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

ÁREA	SUBÁREA	LÍNEAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	PROGRAMA/MENCION	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICA
PREGRADO				
2. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	INGENIERÍA DE CIBERSEGURIDAD	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
				INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO DE REDES Y COMUNICACIONES
				AUDITORÍA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
2. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	INGENIERÍA EN CIENCIA DE DATOS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
				INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO DE REDES Y COMUNICACIONES
				AUDITORÍA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
3. CIENCIAS MÉDICAS Y DE SALUD	CIENCIAS DE LA SALUD	SALUD INTEGRAL HUMANA	TECNOLOGÍA MÉDICA	ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TRANSMISIBLES
				ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
				POLÍTICAS Y GESTIÓN EN SALUD
5. CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS POLÍTICAS	DESARROLLO SOSTENIBLE, EMPRENDIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	GESTIÓN PÚBLICA	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
				GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
				GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL TERRITORIO
SEGUNDA ESPECIALIDAD				
5. CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
				ATENCIÓN INTEGRAL DEL INFANTE, NIÑO Y ADOLESCENTE





5. CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA	NEUROEDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
				ATENCIÓN INTEGRAL DEL INFANTE, NIÑO Y ADOLESCENTE
5. CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA	DESARROLLO DEL TALENTO EN LA PRIMERA INFANCIA	ATENCIÓN INTEGRAL DEL INFANTE, NIÑO Y ADOLESCENTE
				DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
5. CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA	DIDÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES	DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
				ATENCIÓN INTEGRAL DEL INFANTE, NIÑO Y ADOLESCENTE
5. CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA	DOCENCIA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	ATENCIÓN INTEGRAL DEL INFANTE, NIÑO Y ADOLESCENTE
				DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
5. CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA	POLÍTICAS EDUCATIVAS Y GESTIÓN PÚBLICA	DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
				ATENCIÓN INTEGRAL DEL INFANTE, NIÑO Y ADOLESCENTE
				INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
5. CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA	INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
				ATENCIÓN INTEGRAL DEL INFANTE, NIÑO Y ADOLESCENTE
				DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
5. CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA	ENTORNOS VIRTUALES PARA EL APRENDIZAJE	INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
				ATENCIÓN INTEGRAL DEL INFANTE, NIÑO Y ADOLESCENTE
				DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
				INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL





5.CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA	INNOVACIÓN EDUCATIVA Y MENTALIDAD EMPRENDEDORA	ATENCIÓN INTEGRAL DEL INFANTE, NIÑO Y ADOLESCENTE
				DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Art. 2º.- DISPONER que los órganos académicos y administrativos de la universidad dicten las medidas y ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución de Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dra. JEANNETTE TANTALEÁN RODRÍGUEZ
RECTORA



Abog. ROSA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN: Rectora, gerente general, VA., VBRSU, V.I., VC, directores generales, de la sede y filiales UCV, decanos, directores de escuela, jefes de escuela, Director de Escuela de Posgrado, D. Segunda Especialidad; DIT, DRA, JGT, SGC, SG; archivo.

JCTR/rjlr: asg

